

46.11.20 = MODIFICACIÓN AN- 4º, 5º, 6º y AGREGADO AN- 7º S/ODD. 3888.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3883

ARTICULO 1º: Adhiérase el Municipio de Colón a la Ley Nacional N° 27.499 conocida como Ley Micaela y a la Ley Provincial N° 15.134 de adhesión de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con su Artículo N° 11.-----

ARTICULO 2º: Establecese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en la Municipalidad de Colón.-----

ARTICULO 3º: CAPACITACION: Las personas comprendidas en el Artículo 2º de la presente Ordenanza deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la Autoridad de Aplicación.-----

ARTICULO 4º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación será la Dirección de Género y Fortalecimiento familiar de la Municipalidad de Colón (B).-----

ARTICULO 5º: PRESUPUESTO: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las compensaciones de partidas que resultaren necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTIOCHO DIAS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESION ORDINARIA.-----

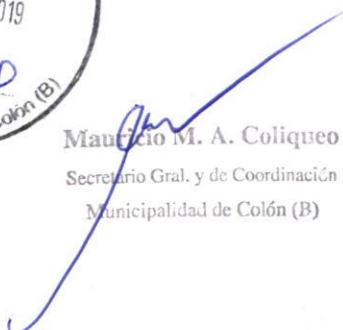
EXPEDIENTE N° 8400.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Waldemar Giordano
Presidente




Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)